

CONSULTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11 oficina 1.141, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Dirección institucional de correo electrónico: unidadoperativadecompras@minem.gob.ar . | Hasta el día de de 2016, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. |

Fax N° 4349-7652.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11 oficina 1.141, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. | Hasta el día de de 2016, de lunes a viernes de a horas. |

ACTO DE APERTURA:

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|---|-------------------------------------|
| UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, sita en la Calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 250, piso 11 oficina 1.141, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. | El día de de 2016 a las 11:00 horas |

El pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar ingresando por el acceso directo "Contrataciones Vigentes".

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio conforme a lo establecido por el Decreto 1.567/74, reglamentado por la Resolución 33.860/09 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a fin de amparar al personal del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, en adelante el MINISTERIO, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un período igual, en cabeza exclusiva del citado Ministerio, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL – JURISDICCIÓN.

El oferente deberá constituir domicilio legal en el territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado en la base de datos que administra la Oficina Nacional de Contrataciones, en adelante ONC.

En caso de modificar el mismo, deberá comunicar el nuevo domicilio en forma fehaciente dentro de los DOS (2) días de producido el cambio al MINISTERIO. Asimismo deberá informar una cuenta de correo electrónico y un número de fax en el cual podrán remitirse notificaciones.

Para el caso de que el interesado no constituya un domicilio especial en la respectiva oferta o no constituya un domicilio electrónico, se tendrán por válidos los informados en la base de datos que administra la Oficina Nacional de Contrataciones, se encuentre preinscripto o incorporado, con la inscripción vigente o no. (Artículos 3° y 4° Disposición ONC N° 58/2014).

Los interesados, oferentes y/o Adjudicatario se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- RETIRO DE PLIEGOS Y OBTENCIÓN POR INTERNET.

a) Los Pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas en la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, en adelante UOC, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO, sita en la Calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 250, piso 11, oficina 1.141 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta la fecha consignada en el presente Pliego.

b) A los efectos de la obtención del Pliego vía Internet, se deberá ingresar en la página de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), al link Contrataciones Vigentes (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la citada UOC y/o en la dirección institucional de correo electrónico unidadoperativadecompras@minem.gob.ar y/o mediante fax al número 4349-7652. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las mismas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, quienes no hubiesen denunciado, al momento del retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico, deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- CIRCULARES.

En caso de que el MINISTERIO considere que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria la cual podrá ser emitida por el titular de la UOC y deberá ser comunicada, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la ONC.

El titular de la UOC podrá de oficio emitir circulares aclaratorias, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas en el sitio de Internet de la ONC.

En cuanto a las circulares modificatorias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaratorias, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el MINISTERIO, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la contratación. Las mismas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado, con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de Internet de la ONC.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UOC, y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación establecidos entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo establecido entre la convocatoria original y la fecha de apertura. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de Internet de la ONC.

Para los casos en que exista imposibilidad material de difundir y publicar en el sitio de Internet de la ONC, la difusión, publicidad y/o notificación se llevará adelante mediante el procedimiento excepcional contemplado en la Disposición N° 79/2014 de la ONC.

ARTÍCULO 6°.- CAPACIDAD CIVIL DEL OFERENTE.

Podrán presentarse todas las personas con capacidad para obligarse, que no se encuentre entre los supuestos del Artículo 28 del Decreto N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .REQUISITOS.

1) Deberá:

- a) Presentarse un índice, con los contenidos, documentación y número de página, al comienzo de la oferta.
- b) Estar numerada en todas y cada una de sus hojas.

c) Ser redactada en idioma nacional. Aquellas ofertas cuya documentación sea presentada en idioma extranjero, deberán estar acompañada de su correspondiente traducción al idioma español, la que deberá ser realizada por un Traductor Público Nacional de la matrícula, y debidamente legalizada por el colegio de traductores correspondiente.

d) Presentarse en ORIGINAL y DUPLICADO debidamente identificados, en sobre, caja o paquete perfectamente cerrados y deberán consignar en su cubierta la identificación del procedimiento de selección, lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; lugar, día y hora del acto de apertura. En caso de discrepancias se resolverá teniendo en cuenta el juego firmado y sellado con la leyenda "Original".

e) Estar firmado y con su correspondiente aclaración, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

2) Si el oferente se presenta mediante apoderado o representante legal y éstos no son quienes constan en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (en adelante SIPRO), o los datos no se encontraren actualizados, se deberá presentar el instrumento que acredite tal representación, y efectuar la correspondiente carga o actualización en el sistema. A fin de acreditar la personería, se deberá presentar copia del poder del representante legal o del apoderado que acredite su capacidad para suscribir la oferta y contraer obligaciones por la razón social que representa. En caso de que el firmante de la oferta no sea el representante legal de la firma, se deberá presentar copia del poder otorgado a tal efecto, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos.

3) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la presente contratación, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

4) La cotización se deberá consignar conforme el Artículo 70, Inciso g) del Anexo al Decreto N° 893/2012, en la PLANILLA DE COTIZACIÓN que como ANEXO I forma parte integrante del presente Pliego:

I.- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS ARGENTINOS.

II.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el MINISTERIO por todo concepto. Si el total cotizado para el Renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

III.- Los valores cotizados son inmodificables.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

i) ALTA PADRÓN ÚNICO DE ENTES (Artículo 18, Disposición ONC N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014). Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones N° 40 de fecha 8 de julio de 2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de fecha 8 de julio de 2010 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

El MINISTERIO podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos de los Anexos que forman parte integrante del presente Pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 8°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Además de los requisitos establecidos en el Artículo 7°, los oferentes deberán presentar:

a) ANEXOS:

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN, en la cual deberán constar el precio unitario y cierto en números con referencia a la unidad de medida establecida y el precio total en letras y números. En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y números se tendrá por válido el expresado en letras.

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA INEXISTENCIA DE DEUDAS.

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010 Y DE LA DISPOSICIÓN 21/2015 de la ONC., El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar Adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio (Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010).

Deberán acreditar fehacientemente, en su caso, la contratación de personal con discapacidad y la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal, como así también el correspondiente CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el Artículo 8 de la Ley N° 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar Adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación (Artículo 3° de la Disposición 21/2015). En caso de encontrarse dentro de la imposibilidad prevista anteriormente, el oferente no deberá completar el formulario de la declaración jurada y sólo firmar al pie del Anexo.

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Artículo 236 Decreto N° 893/2012).

ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL.

ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA COMPRE TRABAJO ARGENTINO - Ley N° 25.551.

En caso que la oferta no se vea alcanzada por las previsiones de la Ley N° 25.551, el oferente deberá firmar al pie el ANEXO correspondiente y sin completar.

ANEXO IX: BALANZA COMERCIAL.

En caso que la oferta no se vea alcanzada por las previsiones de dicho ANEXO, el oferente deberá firmar al pie del mismo y sin completar.

b) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

Los interesados a participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO, deberán presentar junto con la oferta, la Declaración Jurada de que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

En el caso que el oferente no se hallare incorporado al SIPRO deberá realizar su Preinscripción accediendo al sitio de Internet de la "ONC", en la siguiente dirección <https://www.argentinacompra.gov.ar> – Proveedores.

En caso de que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre del ejercicio, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Dentro de los DOS (2) días siguientes de efectuado el acto de apertura de ofertas, la UOC verificará el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiere cargado al realizar la Preinscripción, en caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada junto con la oferta, la UOC procederá a autorizarlos y de esta manera permitir que la ONC pueda tener acceso a los mismos para la inscripción del proveedor en el SIPRO. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos cargados por los interesados al realizar la Preinscripción, o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o no hubiere realizado la Preinscripción, será intimado por la UOC a subsanar los defectos dentro de DOS (2) días. Si no fuere subsanado en el plazo establecido no será incorporado al mencionado Sistema en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el proceso de selección en trámite. Asimismo, deberá acompañar, en caso de no encontrarse inscripto en el SIPRO o que sus datos se encontraren desactualizados, copia del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la autoridad competente.

c) ESTATUTO SOCIAL.

Copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad competente. En caso de consorcio o Unión Transitoria, deberá acompañar además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, e instrumento que acredite capacidad suficiente del representante legal o de quien suscriba la oferta.

d) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

El mismo deberá estar vigente al día de la apertura de las ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (en adelante A.F.I.P.). Para el supuesto que el oferente no posea Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de Apertura de las ofertas, él mismo deberá presentar la constancia de solicitud de dicho certificado ante la A.F.I.P. de fecha anterior a la presentación de la oferta, según lo establecido en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la A.F.I.P., dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Los oferentes que presenten ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000),

deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Queda eximido de presentar la citada declaración jurada, si el oferente posee el Certificado Fiscal para Contratar vigente, indicado en el acápite anterior.

Para el caso de presentarse documentación en copia/s, el oferente podrá acompañar las mismas certificadas por escribano público y legalizadas, si correspondiere, o podrá concurrir el día posterior a la apertura con los originales a fin de que la autoridad administrativa proceda a autenticar las copias acompañadas cotejándolas con los originales a la vista.

e) DOCUMENTACIÓN ESPECIAL.

A efectos de participar en la presente contratación, los oferentes obligatoriamente deberán acompañar junto a la oferta, además de los requisitos establecidos en el Artículo 7º del presente Pliego, la siguiente documentación; la cual deberá contar con un índice detallado a fin de posibilitar el examen, evaluación e identificación.

a) Constancia de Habilitación expedida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (en adelante SSN).

b) Antigüedad en el mercado, se requiere una antigüedad no inferior a CINCO (5) años en el mercado.

c) Cantidad total de empresas afiliadas a fines del año 2015.

El “MINISTERIO” se reserva el derecho de requerir la documentación adicional que considere necesaria. El oferente está obligado a prestar la colaboración necesaria al personal autorizado por el ministerio, a los fines de una acabada ponderación de su oferta.

ARTÍCULO 9.- VISTA DE LAS OFERTAS.

Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el Artículo 76 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

ARTÍCULO 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El plazo de mantenimiento de oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos (conforme Artículo 8º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde

qué fecha retira la oferta, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 11- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, el precio, beneficios ofrecidos y demás condiciones de la oferta.

APLICACIÓN DE PREFERENCIAS

a. Artículo 8° del Decreto N° 312/10.- Artículo 5° Disposición ONC N° 21/2015.

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal, como así también el correspondiente CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

En caso de empate de ofertas, se aplicará la preferencia establecida en el Artículo 8° del Decreto N° 312/10.

b. COMPRE TRABAJO ARGENTINO. Ley 25.551 Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances. Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley N° 25.551 y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600/2002, por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del “RÉGIMEN DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO”, que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional. El MINISTERIO podrá solicitar toda documentación que considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 12- SUBSANACIÓN. DICTAMEN DE EVALUACIÓN - IMPUGNACIONES.

La Comisión Evaluadora intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones de su oferta, dentro del término de CINCO (5) días de notificado.

Se podrá requerir la subsanación de defectos de conformidad con las pautas establecidas y en los supuestos de los Artículos 85, Inciso a), b) y c).

La Comisión Evaluadora de las ofertas o la UOC intimará/n al/los oferente/s a que subsane/n los errores u omisión/es dentro del término de CINCO (5) días de notificado/s. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la

contratación.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por correo electrónico, fax o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 56 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y difundido en el sitio de Internet de la ONC.

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los CINCO (5) días de recibida la notificación del mismo. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en la en la UOC.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 13.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se efectuará la Adjudicación del renglón único a un sólo oferente, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente.

La Adjudicataria deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato conforme se establece en el Artículo 100, Inciso b) del Anexo al Decreto N° 893/2012. Para la constitución de dicha garantía deberán seguirse las mismas pautas establecidas en el Artículo 101 del mencionado Decreto y las antes referidas para la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que en caso de extenderse pagarés o cheques como garantía de cumplimiento del contrato deberá consignarse también el número de orden de compra respectivo y deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no admitiéndose fechas de emisión en blanco. En caso de que dicha garantía sea constituida mediante seguro de caución deberá también, la Adjudicataria, acompañar informes semestrales emitidos por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía aseguradora correspondiente. El MINISTERIO, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir a la Adjudicataria el cambio de aseguradora, el cual deberá efectuarse en el plazo de TRES (3) días de notificada la decisión.

ARTÍCULO 14.- INICIO DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de contratación comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, y se establecerá por un término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período en cabeza del MINISTERIO.

ARTÍCULO 15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La Comisión de Recepción otorgará la recepción del servicio con carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del presente Pliego y las presentadas por el Adjudicatario en su oferta. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el

llamado, así como en los que integran el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

- a. En el caso en que verificara servicios faltantes deberá intimar al proveedor al cumplimiento acabado del servicio en el plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción provisional.
- b. En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme a pliego dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción provisional.

En caso que la Comisión de Recepción verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el presente llamado, procederá a otorgar la conformidad de la recepción en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de producida la recepción.

ARTÍCULO 16. – PENALIDADES

El adjudicatario podrá ser pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y en el Artículo 126, inciso a), b), c) y d) del Anexo al Decreto 893 de fecha 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 17.- PERSONAL.

El personal utilizado por el adjudicatario, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el MINISTERIO contratante, siendo por cuenta de la Firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Firma adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el objeto del presente, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios, y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Contrato, sin excepción.

El adjudicatario deberá contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle: Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo deba ser realizado.

Todos estos seguros deberán ser por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

El adjudicatario quedará obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones legales vigentes, debiendo dar acabado cumplimiento a las previsiones contenidas en las Leyes Nacionales Nros. 19.587, 24.557 y 26.773.

ARTÍCULO 18.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Se realizarán pagos mensuales, contra entrega de factura. El pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos contados desde la presentación de la/s correspondiente/s factura/s y la conformidad definitiva de la recepción por parte del Organismo solicitante.

La/s factura/s deberán presentarse en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1.101, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, A los efectos tributarios se deberá considerar al MINISTERIO como consumidor final. La/s factura/s que deberán ser C o B, se emitirá/n en cabeza del "MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA", CUIT N° 30-71511547-2, (en el segundo caso con Impuesto al Valor Agregado incluido, sin discriminar).

Los pagos que realiza el TESORO GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en PESOS ARGENTINOS. A tal fin, el beneficiario de pago deberán informar una cuenta, abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SOCIEDAD ANÓNIMA.

CITIBANK NUEVA AMÉRICA.

BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO SAN JUAN SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

BANCO SANTANDER RIO SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO DEL CHUBUT SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

BANCO DE CORRIENTES SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA.

HSBC BANK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO ITAÚ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BANCO MACRO SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO COMAFI SOCIEDAD ANÓNIMA.

NUEVO BANCO DE LA RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA.

NUEVO BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO DE FORMOSA SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANÓNIMA.

NUEVO BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA.

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA.

BANCO COINAG SOCIEDAD ANÓNIMA.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11°, Oficina 1.101, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Consultas telefónicas al Nro: 4349-7631/7537.

ARTÍCULO 19.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Con respecto a cualquier información que las partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el MINISTERIO y el proveedor se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

ARTÍCULO 20.- PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante de la presente contratación ni efectuar su publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 21.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo, sin más trámite, de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 22.- PRELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación conforme el Artículo 99 del Anexo del Decreto N° 893/2012:

- a) Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado mediante Decreto N° 893/2012.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del reglamento referido en el inciso anterior.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- g) La oferta que se hubiere acompañado.
- h) El acto administrativo de adjudicación.
- i) La Orden de Compra resultante.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página web: www.argentinacompra.gov.ar en el link de la “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
 ABREVIADA POR BAJO MONTO N°: _____/2016**

El que suscribe.....
 Documento (Tipo y N°)..... en nombre y representación de la
 Empresa.....
 con domicilio legal en la Calle N°..

 Localidad.....Teléfono.....Fax..... N° de
 CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en
 acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la
 presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

| RENGLÓN | OBJETO | PRECIO MENSUAL POR AGENTE (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL POR AGENTE POR 12 MESES (IVA INCLUIDO) |
|---------|--|--|--|
| | Seguro colectivo de vida obligatorio conforme a lo establecido por el Decreto 1567/74, reglamentado por la Resolución 33860/09 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para un mínimo de | | |

| | | | |
|--------|-------------------------------|----|----|
| | NOVECIENTOS SIETE (907) | | |
| Ítem 1 | y un máximo de MIL | | |
| | SEISCIENTOS (1600) agentes | \$ | |
| | del MINISTERIO. | | \$ |
| Único | | | |
| Ítem 2 | Derecho de emisión por póliza | | \$ |
| | anual. | \$ | |
| | TOTAL | | \$ |

SON PESOS.....

SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA.

Nº DE CUIT: _____ Nº DE INGRESOS BRUTOS: _____

Nº DE CUENTA ANSES: _____ ACTUALIZA DATOS SI/NO:

DENOMINACIÓN: _____

CALLE: _____ N° _____

PISO: _____ DEPTO: _____ TEL: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA CONTRATACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZÓN QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL ANEXO DEL DECRETO DELEGADO N° 1.023/2001 Y SU REGLAMENTACIÓN.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO N° 1.023/01 Y SU REGLAMENTACIÓN.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS A CONTAR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 228 A 240 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 893/2012 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 241 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 893/2012.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES, TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

FECHA: ____/____/____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE: _____

Tipo y N° de Documento: _____

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA INEXISTENCIA DE DEUDAS.

N° DE CUIT: _____ N° DE INGRESOS BRUTOS: _____

N° DE CUENTA ANSES: _____ ACTUALIZA DATOS SI/NO:

DENOMINACIÓN: _____

CALLE: _____ N° _____

PISO: _____ DEPTO: _____ TEL: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) declara bajo juramento que no mantiene deudas con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal de ninguna índole.

FECHA: ____/____/____

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.

N° DE CUIT: _____ N° DE INGRESOS BRUTOS: _____

N° DE CUENTA ANSES: _____ ACTUALIZA DATOS SI/NO:

DENOMINACIÓN: _____

CALLE: _____ N° _____

PISO: _____ DEPTO: _____ TEL: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, en virtud de lo estipulado en el Artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N°

893/2012.

FECHA: _____/_____/_____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

ANEXO V – DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:

C.U.I.T.:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:

N°:

Ejercicio:

Clase:

Modalidad:

Lugar, día y hora del acto de apertura:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que daré estricto cumplimiento a las obligaciones que me correspondan cumplir conforme los

términos del Decreto N° 312/2010, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:

Carácter:

Lugar y fecha:

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(artículo 236 Decreto N° 893/2012).

Lugar y fecha,

Razón Social: CUIT:.....

Procedimiento de Selección (Tipo y N°):

Fecha de Apertura:..... Hora:.....

1. El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan precedentemente, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

2. Declaro bajo juramento que los datos oportunamente incorporados al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) se mantienen vigentes e invariables.

3. Declaro bajo juramento aportar al organismo contratante, cuando me sea solicitado, toda la información y documentación respaldatoria que la acredite, en un todo de conformidad con el alcance y la extensión establecidas en el artículo 234 y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 para su inclusión en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

4. Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada, según facultades asignadas a dicho organismo por el artículo 242, inciso a) punto 11 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

5. Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus notas aclaratorias y cuadros anexos, obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones, tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. La presente declaración exime de la presentación del Pliego sellado y firmado (artículo 64 Decreto N° 893).

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA.....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTA A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO APTO PARA NOTIFICACIONES:

ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL.

| DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL (DDJJ) | |
|---|--|
| Formulario 15 | |
| | |
| Cuit: | |
| | |
| Razón Social, Denominación o Nombre Completo: | |
| | |
| Procedimiento de Selección | |
| | |
| Tipo : | |
| | |
| Clase : | |
| | |
| Modalidad : | |
| | |

| | |
|--|--|
| | |
| Número : | |
| | |
| Ejercicio : | |
| | |
| Lugar, Día y Hora del acto de Apertura: | |
| | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas. | |
| | |
| El que suscribe ,con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. | |
| | |
| Carátula : | |
| | |
| N° de Expediente : | |
| | |
| Monto Reclamado : | |
| | |
| Fuero, Juzgado y Secretaría : | |
| | |
| Entidad Demandada o Demandante : | |
| | |
| | |
| | |
| Carátula : | |
| | |
| N° de Expediente : | |
| | |
| Monto Reclamado : | |
| | |
| Fuero, Juzgado y Secretaría : | |
| | |
| Entidad Demandada o Demandante : | |
| | |
| | |
| | |
| Carátula : | |
| | |
| N° de Expediente : | |
| | |
| Monto Reclamado : | |
| | |
| | |

| | |
|----------------------------------|--|
| Fuero, Juzgado y Secretaría : | |
| | |
| Entidad Demandada o Demandante : | |
| | |
| | |
| FIRMA | |
| | |
| ACLARACIÓN | |
| | |
| CARÁCTER | |
| | |
| LUGAR Y FECHA | |

ANEXO VIII - DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 “Compre Trabajo Argentino”.

Nº DE CUIT: _____ Nº DE INGRESOS BRUTOS: _____

Nº DE CUENTA ANSES: _____ ACTUALIZA DATOS SI/NO:

DENOMINACIÓN: _____

CALLE: _____ Nº _____

PISO: _____ DEPTO: _____ TEL: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

Declaro bajo juramento que los bienes/servicios ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002.

FECHA: _____/_____/_____

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:.....

Cargo:.....

En caso de que la oferta no se vea alcanzada por las previsiones de la ley 25.551, firmar al pie sin completar.

ANEXO IX - BALANZA COMERCIAL

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL
IMPORTADO

ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL EN EL ÚLTIMO EJERCICIO: \$.....

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO CORRIENTE: \$.....

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta que la presente información tiene carácter de declaración jurada.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

En caso de que la oferta no se vea alcanzada por la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, firmar al pie sin completar

